

RESOLUCIÓN N° 2535 / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA**

RECOLETA, 02 AGO. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23017 de fecha 13 de Mayo de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de Mayo de 2016; Certificado de Recepción Final N° S/N de fecha 15 de Diciembre de 1981, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 161362234 de fecha 23 de Febrero de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	: LASTRA N° 885 LOCAL 5
NOMBRE	: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CESAR AUGUSTO REQUENA ALVARADO EIRL
RUT.	: 76.542.944-7
GIRO	: ALMACÉN CON EXPENDIO DE ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL SII	: 464-79
UNIDAD VECINAL	: 32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.


3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CESAR AUGUSTO REQUENA ALVARADO EIRL** Rut N° 76.542.944-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

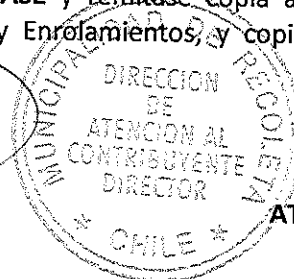
5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Rentas, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho,



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNIM/JRR/KMM/jad
29/07/2016



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
Jorge Reyes Rebolledo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1105126